



Resolución Jefatural N° 00267-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 02 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe Nro. 00705-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRRHH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Memorando Nro. 0380-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de fecha 26 de noviembre de 2024 y la Carta Nro. 002-2024-BESV, de fecha 26 de noviembre de 2024, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nro. 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o que sufra accidente grave, tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia con goce de haber en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objetivo de asistirlo, hasta por siete (07) días calendarios, la misma que puede ser concedida por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días naturales, a cuenta del derecho vacacional;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de la Ley Nro. 30012, aprobado por Decreto Supremo Nro. 008-2017-TR, para el trámite de la licencia precitada, el trabajador debe presentar lo siguiente: a) Una comunicación escrita o por correo electrónico dirigida al empleador solicitando el otorgamiento de la licencia e indicando la fecha de inicio, su duración y los hechos que la motivan, b) La documentación que acredita el vínculo laboral directo que se encuentra enfermo grave o terminal o que ha sido víctima del accidente grave, c) El certificado médico correspondiente. Cabe mencionar que la licencia con goce de haber en mención, también se encuentra regulado en el artículo 19 del Reglamento Interno de Servidores del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, la Resolución Directoral Nro. 0166-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de abril de 2016, la cual aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, prescribe que la licencia es la autorización, que por motivos justificados, otorga el Programa al servidor para ausentarse de su centro de trabajo uno o más días, y que el trámite de licencia se realiza con la presentación de la solicitud o comunicación al jefe inmediato el cual deberá expresar su conformidad por escrito, para posteriormente derivarla al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta Nro. 002-2024-BESV, de fecha 26 de noviembre de 2024, la servidora Betty Edith Sánchez Valle, Secretaria de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones, solicita licencia con goce de haber por siete (07) días, sustentando su requerimiento en la Ley Nro. 30012 y el Reglamento Interno de Servidores del Programa Subsectorial de la Entidad, a fin de asistir a su señora madre; María Valle Miranda, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 08496919, de 89 años de edad, quien ha sido diagnosticada con Linfoma en los ganglios, por lo que se ha programado una biopsia y una serie de exámenes complementarios, de acuerdo a la solicitud de exámenes/procedimiento y orden de la Clínica Jesús del Norte;

Que, habiéndose acreditado el vínculo familiar con la servidora a través del Documento Nacional de Identidad Nro. 08496919 de su madre; María Valle Miranda, mediante el cual acredita su condición de hija, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, a través del Memorando Nro. 00380-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, expresa su conformidad a la solicitud efectuada por la servidora Betty Edith Sánchez Valle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno de Servidores del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante el Informe Nro. 00705 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRHH, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, señala que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por lo que recomienda otorgar la licencia con goce de haber a la servidora Betty Edith Sánchez Valle, por siete (07) días, contabilizados desde el día 02 de diciembre al 08 de diciembre del presente año, debido al estado de salud de su señora madre;

Que, conforme al segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de la misma norma, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no violen normas de orden público ni afecte a terceros, supuestos que se verifican en el presente caso, en ese sentido resulta pertinente que la Licencia con goce de haber solicitada tenga eficacia anticipada desde la fecha solicitada;

Que, estando a lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) de la Resolución Directoral Nro. 003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI, delegación de facultades a la Unidad de Administración y contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONCEDER licencia con goce de haber a la servidora Betty Edith Sánchez Valle, Secretaria de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones, por el periodo de siete (07) días, desde el día 02 al 08 de diciembre del presente año, para asistir a un familiar directo por padecer de una enfermedad;

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

CPC WILLIAMS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES